



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Requerimiento
Proceso: Sucesión
Causante: Angélica Peláez de Palacio
Radicado: 63001-31-03-003-1985-05674-00

Marzo primero (1°) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto calendado al 27-01-2022 se dispuso oficiar a la Notaría Segunda del Círculo de Armenia a efectos de que remitiera el expediente de sucesión de la causante identificada en la referencia, librándose la comunicación pertinente.

Seguidamente, la Notaría en comentario manifestó dar cumplimiento a lo ordenado, para luego referir que *“las copias quedan a disposición de la parte interesada”*, cuando ese no fue el propósito de la orden impartida.

En consecuencia, se requiere a la Notaría Segunda del Círculo de Armenia para que remita digitalizado el expediente de sucesión solicitado a través de oficio 094 del 03-02-2023 en tanto se requiere certeza de que provengan de tal despacho notarial desde su dirección electrónica.

En lo que respecta a los emolumentos que ello implique, se requiere al interesado para que concurra a la notaría y abone los mismos.

Comuníquese esta decisión a la notaría citada y al peticionario a los correos electrónicos segundaarmenia@supernotariado.gov.co e ivancadenap.abogado@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 32 del 02-03-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0be6d5f729999e845e987b8cdd08cabac68ee11e64fde3cb249a64c2520ae387**

Documento generado en 01/03/2023 04:58:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>